

Actividades Nº 4 para 1º año Segunda sección EESA

Materia Construcción de la Ciudadanía

Profesora Myrian Maggio

Mail mmaggiotareas@gmail.com

Cada trabajo que presenten debe tener nombre, apellido y curso. En lo posible, si lo entregan escrito a mano, que la letra sea de imprenta y birome oscura.

Clasificación de los Derechos Humanos

1-Buscar en un diccionario las palabras que no entiendas

2-Realizar un cuadro comparativo entre los derechos sociales políticos y civiles Abajo dejo el ejemplo Debe incluir las características y los ejemplos

3-Buscar la definición de Estado de Derecho y explica con tus palabras las principales características que se mencionan en el texto que les mando

3. Una clasificación de los derechos

Los derechos pueden ser clasificados en diferentes categorías. Una de las clasificaciones más comunes es la que los agrupa en derechos civiles, derechos políticos y derechos sociales. Todos ellos comparten una común referencia a los principios surgidos durante las revoluciones inglesa, francesa y estadounidense. Además, el goce efectivo de los tres tipos de derechos permite el ejercicio de la ciudadanía plena. ¿Qué significa *ser ciudadano*? Significa gozar de un conjunto de derechos y poder ejercerlos frente al Estado nacional y a la comunidad a los que se pertenece. En otras palabras, si bien podemos distinguir estos tres tipos de derechos –y hubo momentos en los que alguno de ellos fue respetado sin que lo fueran los otros–, la vigencia y el profundo respeto de cualquier tipo de derecho requiere la vigencia de los otros.

4. Los derechos civiles

Los derechos civiles son los derechos básicos y fundamentales a la vida, a la libertad, a la propiedad y a la igualdad ante la ley. Incluyen, entre otros, los derechos de circulación y de residencia, de libertad de expresión y de culto, de privacidad, de inviolabilidad de la correspondencia y de la morada, de trabajar y ejercer toda industria lícita, de resistirse a la opresión, y de tener garantías en la aplicación de la ley a través de procedimientos imparciales. **A** **B**

La principal garantía de la vigencia efectiva de los derechos civiles es la existencia de una administración de justicia que alcance al conjunto de los habitantes de un país, y que actúe con eficacia, independencia y transparencia. Los derechos civiles le aseguran a cada persona un espacio de libertad personal inviolable, cuyo único límite es el respeto de los derechos de los demás, de acuerdo con lo que la ley establece. **C**

5. Los derechos políticos

Los derechos políticos son aquellos que permiten a los miembros de una sociedad determinada participar en las decisiones de gobierno, ya sea por sí mismos o por medio de sus representantes. El derecho político fundamental en las democracias representativas es el derecho al sufragio. A lo largo de la historia, el derecho al sufragio tuvo limitaciones. En un comienzo, no era considerado un derecho universal, es decir que determinados grupos de la población no tenían derecho a votar.

Una de las limitaciones era la provocada por la discriminación por género: fue en el siglo XX –y, en muchos países, muy avanzado el siglo– cuando las mujeres lograron obtener el derecho al sufragio. **D**

Existían también otras limitaciones, como las derivadas de la riqueza o de la alfabetización. La limitación relacionada con la riqueza tuvo su expresión en el llamado *sufragio censatario*, que excluía del cuerpo electoral a aquellos que no alcanzaran cierto nivel de ingreso o patrimonio. La restricción de los derechos electorales a los que sabían leer y escribir dejaba de lado a los analfabetos, que, en muchos casos, constituían la mayoría de la población.

La posibilidad de ejercer los derechos políticos requiere la vigencia plena de los derechos civiles. Sin libertad de asociación y de expresión, sin la posibilidad real de discutir los asuntos públicos, de organizar partidos políticos, o de manifestar en contra o a favor de una política determinada, el voto se desvirtúa.

6. Los derechos sociales

Así como los derechos políticos permiten a los ciudadanos participar en las decisiones que atañen al conjunto y constituir, mediante el voto, gobiernos legítimos, los derechos sociales hacen posible que las personas participen de la riqueza que produce la sociedad a la que pertenecen. Suponen, además, el compromiso activo del Estado para garantizar condiciones básicas de bienestar al conjunto de la población. **A**

Los derechos sociales comprenden el derecho a la educación, a la salud, a un ingreso digno y a la seguridad social. La idea central en este tipo de derechos es la de la justicia social.

La relación entre los derechos sociales y los otros derechos son claras. La extensión de la educación básica a toda la población, por ejemplo, es una condición necesaria para el ejercicio pleno de los derechos civiles y los derechos políticos. Las posibilidades de participación en la vida social son muy distintas para una persona analfabeta que para una alfabetizada. Aun en condiciones de pobreza extrema, la capacidad de leer y escribir establece una gran diferencia. **B C D** >>

7. Los derechos y el Estado de Derecho

La vigencia de los derechos humanos requiere la existencia de un Estado que los garantice: el Estado de Derecho.

El surgimiento de los derechos humanos fue acompañado por la consolidación del Estado de Derecho. En la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789, se establecieron varios de los elementos constitutivos de esta forma de Estado. En su artículo 2, la Declaración afirmaba: "La finalidad de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre". Es decir, que el propósito del Estado era asegurar los derechos fundamentales de las personas. En el artículo 16, señalaba que "Toda sociedad en la cual la garantía de estos derechos no está asegurada, ni determinada la separación de poderes, no tiene constitución".

De acuerdo con estas ideas, se establecieron constituciones que consagraban el Estado de Derecho, cuyas características principales son las siguientes:

- El imperio de la ley. Es el rasgo fundamental de esta forma de Estado. De acuerdo con él, la ley es aquella formalmente creada por un órgano que representa la voluntad popular. En otras palabras, no hay Estado de Derecho si la ley se origina en la sola decisión de un rey o de un dictador.

- La división de poderes. La división de poderes supone una distribución de competencias entre tres poderes, a la vez autónomos e interdependientes. El Poder Legislativo tiene la responsabilidad de sancionar las leyes, el Poder Ejecutivo debe asegurar la marcha de la administración y el cumplimiento de las leyes, y el Judicial debe impartir justicia, a partir de la interpretación de las leyes vigentes. Las relaciones entre los poderes constituyen un sistema de *pesos y contrapesos* que impiden el fortalecimiento de tendencias absolutistas o dictatoriales. **E**

- La legalidad de la administración. La acción de la administración pública tiene que ajustarse a las leyes preexistentes. La administración —es decir, la esfera de acción directa del Poder Ejecutivo— debe estar supervisada por organismos de control independientes.

- La consagración constitucional de los derechos humanos. La constitución y las leyes tienen que fijar los derechos que deben ser protegidos y promovidos, y los medios por los cuales serán garantizados.

Ejemplo de cuadro comparativo

Derechos Civiles	Derechos politicos	Derechos sociales